CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de marzo de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 *TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 *ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa CERAGON ARGENTINA S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 471432
- N° de CUIT: 30707493999
- Vigencia: desde el 01 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2022
- Código de actividad: 453190 - Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12481120
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 471432
CON VIGENCIA AL 01 DE MARZO DE 2022

CUIT: 30707493999 **Razón Social: CERAGON ARGENTINA S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20954381049	ACELA GARCIA EDGAR GIOVANNI
C.U.I.L.	20324918613	AICHINO AGUSTIN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20175387200	ARAMBURU DANIEL
C.U.I.L.	27205681790	BEKER ADRIANA CRISTINA
C.U.I.L.	20340046065	BERGAMASCO CESAR RUBEN
C.U.I.L.	20957196714	BLANCO AVENDA¿O DAVID ENRIQUE
C.U.I.L.	20313011063	BOAGLIO JORGE MARTIN
C.U.I.L.	20266944943	BRADIA MAURO DAMIAN
C.U.I.L.	20372357429	BRITEZ FERRO JUAN MANUEL
C.U.I.L.	20276565819	CAMANO DAVID EMILIANO
C.U.I.L.	20314059620	CERUTTI IGNACIO RAUL
C.U.I.L.	20305511960	CIRINI GABRIEL ANDR
C.U.I.L.	20251805424	COAKER PABLO SEBA
C.U.I.L.	20317427027	COLAZO ESTEBAN DAVID
C.U.I.L.	20309700938	COMPAGNUCCI LUIS ESTEBAN
C.U.I.L.	20235277140	CUCCIOLI MARTIN LUIS
C.U.I.L.	20342188185	DALMASSO JEREMIAS
C.U.I.L.	27405716211	DELUCA PAULA CELESTE
C.U.I.L.	20958001941	ERAZO TORRES JAMES ALBERTO
C.U.I.L.	23956075319	ERAZO TORRES JONNATHAM
C.U.I.L.	20359672439	FASOLIS LEONARDO EZEQUIEL
C.U.I.L.	20956288240	FERNANDEZ DELGADO OMAR ALI
C.U.I.L.	20323330639	GASPARI LUCIANO
C.U.I.L.	23349887169	GENNARO MARCOS NICOLAS
C.U.I.L.	20327851366	GOMEZ SANTIAGO NICOLAS

C.U.I.L.	20334144608	GONZALEZ FERNANDO MATIAS
C.U.I.L.	27234043167	GONZALO CARINA ELIZABETH
C.U.I.L.	27355280913	GRANDE VALENTINA
C.U.I.L.	20288161381	GRIMAS CRISTIAN FABIAN
C.U.I.L.	20301589698	GUALTIERI DAVID OSVALDO
C.U.I.L.	23310546259	ISAACSON VICTOR DAMIAN
C.U.I.L.	27177132212	JELLOUSHEG KARIN VIVIAN
C.U.I.L.	20203455748	JUAREZ ENRIQUE
C.U.I.L.	20252462504	JUAREZ GABRIEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	23293377154	LOPEZ DI LENA ALFONSINA
C.U.I.L.	27958917339	LOPEZ FRANCO ERIKA ANDREINA
C.U.I.L.	20270131280	LOZA ARIEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	23957474799	MACHADO GONZALEZ WLADIMIR
C.U.I.L.	20349088984	MALDONADO SEBASTIAN EDUARDO
C.U.I.L.	20319215272	MARTINEZ CARRANZA FEDERICO JOS
C.U.I.L.	20208517202	MARTINEZ RAUL FERNAN
C.U.I.L.	27305904096	METAYER VANESA GISELA
C.U.I.L.	27225459709	MIGUELES ROXANA MYRI
C.U.I.L.	20329552536	MI¿O RICARDO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20162547314	MONJE MARIO ALBERTO
C.U.I.L.	27141067015	MONTOYA LAURA EDITH
C.U.I.L.	20317359129	MURATURE DIEGO FERNANDO
C.U.I.L.	20941559302	O NEILL PUSEY FEDERICO ALFONSO
C.U.I.L.	20182771822	ORTEGA CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	23270780024	OVIEDO MARIA VERONICA
C.U.I.L.	20279581033	PALACIOS MAURO
C.U.I.L.	20331031403	PARROTTA EMILIANO EZEQUIEL
C.U.I.L.	27942853748	PEREZ CIFUENTES ANGELA MARIA
C.U.I.L.	23310584924	PONCE MARIA SOL
C.U.I.L.	20215804624	PORTILLO NESTOR FABIAN
C.U.I.L.	20331362795	RABINO LUCIANO ESTEBAN
C.U.I.L.	20276378091	RAMSEYER JAVIER EMANUEL
C.U.I.L.	20222243832	RODRIGUEZ DAMIAN EUGENIO
C.U.I.L.	20321879579	RODRIGUEZ LUIS GUSTAVO
C.U.I.L.	27271737667	ROMER VIVIANA
C.U.I.L.	27363567067	ROMERO AGOSTINA AYELEN

C.U.I.L.	20271292253	ROMERO CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20959634239	ROSARIO DOMINGUEZ AQUILES
C.U.I.L.	20314491409	ROSSA PABLO MAURICIO
C.U.I.L.	20364315830	ROTONDO FEDERICO
C.U.I.L.	20938559075	SAAVEDRA RANGEL FABIAN ANDRES
C.U.I.L.	20252681974	SAHONERO GABRIEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20959032913	SALAMANCA AGUIRRE GUSTAVO
C.U.I.L.	20280794520	SCIANCA DIEGO JAVIER
C.U.I.L.	20331626717	SHAW ANDRES
C.U.I.L.	27244188163	SUASNABAR ROXANA LORENA
C.U.I.L.	20267867284	TOROLLA JUAN IGNACIO
C.U.I.L.	27254257392	TORRES SANDRA LORENA
C.U.I.L.	20358779205	TRIVELLA LEONEL
C.U.I.L.	23303308199	TULIAN CARLOS MARTIN
C.U.I.L.	20335499248	VALERIANI ALEJANDRO RAUL
C.U.I.L.	27939600510	VELEZ VELEZ ALBA LORENA
C.U.I.L.	20368236277	VIDELA MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	20348380304	VIDELA SANTIAGO
C.U.I.L.	20259201803	VIEYRA PABLO NAHUEL
C.U.I.L.	27358940566	VILLA MARIA JOSE
C.U.I.L.	23276953559	ZAMBRONI EMANUEL
C.U.I.L.	20252365754	ZONI GASTON
C.U.I.L.	20234908856	ZUMEL FERNANDO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de marzo de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 *TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 *ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma CERAGON ARGENTINA S.A., número de C.U.I.T. 30707493999, contrato de afiliación número 471432.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 *TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 *ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de CERAGON ARGENTINA S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 471432, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de marzo de 2022, con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12481121
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de marzo de 2022.

Sres.

***ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1 *ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3 *RODECORD S.A. – CUIT 30-68074306-8**
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma CERAGON ARGENTINA S.A., número de C.U.I.T. 30707493999, contrato de afiliación número 471432.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ***ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1 *ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3 *RODECORD S.A. – CUIT 30-68074306-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de CERAGON ARGENTINA S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 471432, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de marzo de 2022, con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12481124
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de marzo de 2022.

Sres.

METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2 *IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6 *MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma CERAGON ARGENTINA S.A., número de C.U.I.T. 30707493999, contrato de afiliación número 471432.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2 *IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6 *MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de CERAGON ARGENTINA S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 471432, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de marzo de 2022, con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12481135
Confeccionado por: INTERNET